



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS MEDINA Y GLORIA MARIA PINTO CHALAPUD
RADICACION:	910013184001-2020-00061-00.

Leticia (Amazonas), dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

INCORPORESE al expediente la publicación del edicto emplazatorio realizado téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

Como quiera que se encuentra vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que se hiciera presente ningún interesado. El despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia

RESUELVE

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 501 Ibídem, señálese a **LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020;** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS, DEUDAS y AVALÚOS.**

Es carga procesal de los interesados presentar Certificados de Tradición y Libertad actualizados de los inmuebles objeto de inventario, lo mismo que las pruebas de la titularidad de los demás bienes a relacionar individualizándolos de forma detallada.

Cítese a las partes por el medio más expedito, informándole que la diligencias en lo posible se realizará de manera virtual usando la herramienta **Microsoft Teams**, por lo tanto, se deberá informar al juzgado correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 03 DE DICIEMBRE DE 2020 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.